



En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a 27 veintisiete de noviembre del año 2019 dos mil diecinueve.

Se da cuenta del oficio recibido en oficialía de partes en esta misma fecha; signado por el C. Luis Castañeda Muñoz, en su carácter de Presidente Municipal de Villa de Tezontepec, Hidalgo, dirigido a la Magistrada Mónica Patricia Mixtega Trejo; constante en una foja útil.

Vista la cuenta que antecede y de conformidad con lo dispuesto por los artículos: 24 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 344, 345, 346 fracción IV, 348, 355, 356 fracción II, 363, 380 fracción II inciso c), 372, 374, 375, 378, 433 fracción I, 435 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 15 fracción XVIII, 16 fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; 1, y 20 fracción VI, 27 fracciones: II y VI del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Se tiene por recibido el oficio de cuenta remitido a esta Autoridad Jurisdiccional, el cual se manda agregar a los autos para que surta los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO. Toda vez que en el oficio de cuenta la Autoridad Responsable manifiesta que la información solicitada mediante acuerdo de fecha 25 veinticinco del mes y año en curso se encuentra dispersa en diversas áreas de la Tesorería Municipal; se autoriza la prórroga solicitada en el entendido que a más tardar el día 02 dos de diciembre de 2019 dos mil diecinueve remita a este Órgano Jurisdiccional la información requerida.

Apercibida que, en caso de no dar cumplimiento a lo ordenado en el plazo previsto, se resolverá con los elementos que obran en el expediente y se hará acreedora a una multa individualizada, hasta por cien días de la Unidad de Medida y Actualización y que en caso de reincidencia se podrá aplicar hasta por el doble de la cantidad señalada, en términos del último párrafo del artículo 363, en concordancia con la fracción II, inciso c) del artículo 380 del Código Electoral Estado de Hidalgo.

TERCERO. Notifíquese como en derecho corresponda.

CUARTO. Cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo Mónica Patricia Mixtega Trejo, en su calidad de Instructora, actuando como Secretario de Acuerdos Licenciada Diana Jeanethe Rodríguez López, quien autentica y **DA FE.**

